

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, por el turno de acceso libre, para el ingreso en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C1.*

Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de la Función Pública (DOG núm. 74, de 18 de abril), se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el turno de acceso libre, para el ingreso en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C1, convocado por la Resolución de 22 de junio de 2022 (DOG núm. 121, de 27 de junio).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones sobre dichos listados, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración da Comunidad Autónoma de Galicia, y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

**RESUELVE:**

Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el turno de acceso libre, para el ingreso en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C1.

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas en [fides.xunta.gal](https://fides.xunta.gal)

El listado definitivo completo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, se podrá consultar en el portal web corporativo [funcionpublica.xunta.gal](https://funcionpublica.xunta.gal)

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguno de los listados, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.



Para ello será necesaria la presentación de un escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública en que solicita la devolución, y deberá incluir un número de cuenta bancaria en la aplicación Fides en el apartado expediente>datos personales. La presentación de este escrito fuera de plazo o la no inclusión de los datos bancarios en la aplicación Fides supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 10 de mayo de 2023

José María Barreiro Díaz  
Director general de la Función Pública

